

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, José Carlos Martín González.

13.233

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

717

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

En virtud del artículo 127.1 i) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de septiembre de 2017, se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017, acuerdo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 118 de fecha 2 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Con fecha 10 de octubre de 2017, mediante oficio de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, se solicita la remisión de información sobre los siguientes extremos:

“1. Especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en la Corporación y que han sido tenidos en cuenta para calcular la tasa de reposición de efectivos.

2. Indicación del número de empleados fijos que se incorporaron en el referido ejercicio, por cualquier causa, (excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresados desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo), o certificación, en su caso, de que no se produjo ninguna incorporación.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 64, la información solicitada deberá remitirse en el plazo máximo de 20 días hábiles, quedando suspendido el cómputo de los plazos a que se refiere el número 2 del artículo 65 de la ya citada Ley 7/1985, que se reanudarán a partir de la recepción de la documentación interesada.”

TERCERO. Con fecha 27 de octubre de 2017, se emite Informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos relativo a la solicitud de información por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, sobre el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2017. En la consideración jurídica primera se informaba lo siguiente:

PRIMERA. Especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2016, dejaron de prestar servicios en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que han sido tenidos en cuenta para calcular la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Dispone el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado uno que “Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.”

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contiene importantes cambios en la política de contención fiscal de los últimos años en lo que a oferta de empleo público se refiere. Pero, además, viene acompañado de algunas otras medidas de trascendencia ineludible en el ámbito del empleo público. Dispone en su artículo 19, que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento de las bajas producidas, y de un 50 por ciento para los restantes sectores.

Asimismo, la indicada ley establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado uno, punto dos del mismo artículo 19 de la LPGE-2017, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, (esta es, en realidad, la cifra más importante) retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en que se cesa, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna que, por ello, no precisan de ser incluidos en la Oferta correspondiente.

- Funcionarios que dejaron de prestar servicios en la anualidad 2016 sin reserva de puesto de trabajo, con especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos:

ORDEN	F FIN	GC	CATEGORÍA	Servicio/Unidad	VINCULO	MOTIVO BAJA
1	30/04/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Órgano de Gestión Tributaria	FUNCIONARIO	JUBILACION
2	23/08/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Organo de Gestión Tributaria	FUNCIONARIO	JUBILACION
3	17/12/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Servicio de Patrimonio y Contratación	FUNCIONARIO	JUBILACION
4	31/12/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Organo de Gestión Tributaria	FUNCIONARIO	JUBILACION
5	14/05/2016	A1	ARQUITECTO	Servicio de Urbanismo	FUNCIONARIO	JUBILACION
6	01/12/2016	A1	ARQUITECTO	Organo de Gestión Tributaria	FUNCIONARIO	JUBILACION
7	04/10/2016	A2	ARQUITECTO TÉCNICO	Servicio de Urbanismo	FUNCIONARIO	JUBILACION
8	31/05/2016	C2	BOMBERO AGENTE	Extinción de Incendios y Salvamento	FUNCIONARIO	JUBILACION
9	29/02/2016	C2	BOMBERO AGENTE	Extinción de Incendios y Salvamento	FUNCIONARIO	JUBILACION
10	27/12/2016	C2	BOMBERO CABO	Extinción de Incendios y Salvamento	FUNCIONARIO	JUBILACION
11	30/04/2016	C1	DELINEANTE	Servicio de Tributos	FUNCIONARIO	JUBILACION
12	04/05/2016	C1	ENCARGADO	Unidad Técnica de Archivo y Documentación	FUNCIONARIO	JUBILACION
13	31/01/2016	A1	INGENIERO	Unidad Técnica de Medio Ambiente	FUNCIONARIO	JUBILACION
14	06/06/2016	C1	JEFES DE ADMON Y TALLER- TÉCNICO AUXILIAR	Unidad Técnica de Aguas	FUNCIONARIO	JUBILACION
15	03/07/2016	C2	OFICIAL	Sección de Educación	FUNCIONARIO	JUBILACION
16	26/02/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
17	30/04/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
18	15/05/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
19	31/10/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
20	31/12/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
21	15/05/2016	C1	POLICÍA LOCAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	EXCEDENCIA
22	05/12/2016	A1	POLICIA LOCAL COMISARIO JEFE	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
23	06/09/2016	A1	POLICIA LOCAL COMISARIO PRINCIPAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
24	24/02/2016	A2	POLICÍA LOCAL INSPECTOR	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	INVALIDEZ
25	26/10/2016	A2	POLICÍA LOCAL INSPECTOR	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	INVALIDEZ
26	22/12/2016	C1	POLICIA LOCAL OFICIAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	JUBILACION
27	04/05/2016	C1	POLICIA LOCAL OFICIAL	Cuerpo de la Policía Local	FUNCIONARIO	EXCEDENCIA
28	18/11/2016	A1	SOCIÓLOGO	Servicio de Bienestar Social	FUNCIONARIO	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
29	10/08/2016	A2	TEC DE GESTION MEDIO	Servicio de Edificación y Actividades	FUNCIONARIO	JUBILACION
30	31/08/2016	A2	TEC DE GESTION MEDIO	Unidad Técnica de Salud Pública	FUNCIONARIO	JUBILACION
31	29/01/2016	A2	TEC DE GESTION MEDIO - ASISTENTE SOCIAL	Servicio de Bienestar Social	FUNCIONARIO	JUBILACION
32	31/01/2016	A2	TEC DE GESTION MEDIO - ASISTENTE SOCIAL	Servicio de Bienestar Social	FUNCIONARIO	JUBILACION
33	02/11/2016	A1	TEC DE GRADO SUPERIOR - OFICIAL	Servicio de Patrimonio y Contratación	FUNCIONARIO	JUBILACION
34	24/01/2016	A2	TEC. DE GESTIÓN MEDIO - JEFE DE ADMÓN Y TALLER	Unidad Técnica de Medio Ambiente	FUNCIONARIO	EXCEDENCIA VOLUNTARIA

- Empleados públicos con vínculo laboral fijo que dejaron de prestar servicios en la anualidad 2016 sin reserva de puesto de trabajo, con especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos:

Orden	F FIN	GC	CATEGORÍA	SERVICIO / UNIDAD	VINCULO	OBSERVACIONES
1	30/04/2016	C1	ADMINISTRATIVA	Secretaría General del Pleno y sus Comisiones	LABORAL FIJO	INVALIDEZ
2	23/02/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Servicio de Recursos Humanos	LABORAL FIJO	JUBILACION
3	16/06/2016	C1	ADMINISTRATIVO	Unidad Técnica de Vías y Obras	LABORAL FIJO	JUBILACION
4	21/02/2016	C1	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	Sección de Educación	LABORAL FIJO	JUBILACION
5	07/02/2016	C2	AUX. ADMINISTRATIVA	Negociado de la Policía Local	LABORAL FIJO	JUBILACION
6	22/09/2016	C2	AUX. ADMINISTRATIVO	Servicio de Atención Ciudadana	LABORAL FIJO	JUBILACION
7	11/09/2016	E	AYUDANTE DE SERVICIOS	Unidad Técnica de Alumbrado Público	LABORAL FIJO	JUBILACION
8	23/12/2016	C1	ENCARGADO	Unidad Técnica de Vías y Obras	LABORAL FIJO	JUBILACION
9	06/02/2016	C2	OFICIAL DE 1ª Y 2ª	Servicio de Cultura	LABORAL FIJO	JUBILACION
10	03/04/2016	C2	OFICIAL DE 1ª Y 2ª	Unidad Técnica de Alumbrado Público	LABORAL FIJO	JUBILACION
11	11/09/2016	C2	OFICIAL DE 1ª Y 2ª	Sección de Educación	LABORAL FIJO	JUBILACION
12	06/09/2016	C2	OFICIAL DE 1ª Y 2ª	Sección de Educación	LABORAL FIJO	FALLECIMIENTO
13	14/05/2016	C2	OFICIAL DE 3ª Y ESPECIALISTAS	Dirección General de Movilidad	LABORAL FIJO	JUBILACION
14	30/04/2016	E	OPERARIO	Servicio de Cultura	LABORAL FIJO	JUBILACION
15	06/06/2016	A2	TEC. DE GESTIÓN MEDIO	Unidad Técnica de Parques y Jardines	LABORAL FIJO	JUBILACION
16	18/08/2016	A2	TGM - GESTOR SOCIO CULTURAL	Órgano de Gestión Económica-financiera	LABORAL FIJO	INVALIDEZ

TOTAL:

1. Jubilación:	41
2. Invalidez:	4
3. Excedencia:	2
4. Excedencia voluntaria:	2
5. Defunción:	1
6. Baja voluntaria:	0
7. Fin de contrato:	0
Total plazas tasa de reposición	50

Tomando en consideración las necesidades de recursos humanos que existen actualmente, que se cifran en 440 plazas que equivalen aproximadamente al 17,90% del total de la plantilla, como consecuencia de las sucesivas congelaciones o restrictivas limitaciones impuestas a la Oferta de Empleo Público por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hace preciso aprobar para el año 2017, la Oferta de Empleo Público correspondiente, en aquellos sectores expresamente autorizados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de acuerdo con sus respectivos porcentajes de tasa de reposición y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objetivo de poder asumir las necesidades expuestas, por lo que se estima acertado concentrar dichas plazas en los cuerpos de mayor polivalencia y relación con tales sectores de actuación.

De esta manera, se propone ofertar, a efectos de convocatoria de los respectivos procesos selectivos, las plazas que se indican en la presente propuesta y Anexo, fundamentalmente ligadas al área de gobierno de presidencia, cultura, educación y seguridad ciudadana (policía local y servicio de extinción de incendios y salvamento), al área de gobierno de urbanismo y al Área de Gobierno de Bienestar Social e Igualdad, de este Ayuntamiento.

El artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por último, indicar que el apartado seis del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 permite acumular la tasa resultantes en cada uno de los apartados definidos en la norma en uno o varios de los sectores contemplados en los citados sectores. Dispone el artículo 19.seis lo siguiente:

“Artículo 19. Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o

en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

CUARTO. Con fecha 7 de noviembre de 2017, mediante oficio de la Subdelegación del Gobierno en las Palmas, con invocación expresa del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que, en el plazo de mes, deje sin efecto el acuerdo de aprobación de la OEP para 2017, por ser contrario al ordenamiento jurídico según criterio e interpretación de la Delegación del Gobierno, en base a los fundamentos de derecho que se exponen, y sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda, antes del vencimiento del indicado plazo, acreditar fehacientemente lo contrario.

QUINTO. Con fecha 29 de diciembre fue remitido por ORVE (Número de registro: O00004148_17_0011343) a dicha Administración escrito interesando informe relativo a los concretos aspectos que se consideraban infringidos en la Oferta Pública de Empleo, sin que hasta la fecha del presente informe se haya dado contestación al mismo, de modo que en aras de evitar que el acuerdo de referencia se impugne por la Administración General del Estado, se procede a elevar al órgano competente propuesta de acuerdo modificando la misma, en los concretos términos que en el presente informe se indican.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en adelante, LPGE-2017).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. Especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario 2016, dejaron de prestar servicios en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que han sido tenidos en cuenta para calcular la tasa de reposición de efectivos de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Argumenta la Subdelegación del Gobierno en las Palmas en su escrito de fecha 7 de noviembre de 2017, consideración primera, que del expediente de aprobación de la oferta de empleo pública de 2017 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria “se infiere que todos los empleados fijos que dejaron de prestar servicios en 2016 pertenecían a los sectores para los que la Ley establece una tasa de reposición de hasta el 100 por ciento y que sin embargo no se especifican dichos sectores”. Considera la Delegación del Gobierno, que si bien hay casos (Policía Local o Extinción de Incendios y Salvamento), en los que resulta evidente que se trata de supuestos contemplados en el artículo 19. Uno.2, (de la LPGE-2017) no ocurre lo mismo con otros (Secretaría General del Pleno y sus comisiones o Servicio de Recursos Humanos, por citar alguno), con lo que no queda justificado el cumplimiento de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

La lista de Funcionarios con sus plazas que dejaron de prestar servicios en la anualidad 2016 sin reserva de puesto de trabajo, con especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos es la siguiente:

ORDEN	Denominación del puesto	Vínculo	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	nombre y apellidos
1	Subinspector	Funcionario	C/C1-C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	GONZALEZ SANTANA, JOSE JUAN
2	Gestor de Sistemas de Información y Comunicación	Funcionario	C/C1	Admón. General/ Especial	Administrativa / Técnica - Auxiliar	VIERA CRUZ, ANGEL
3	Jefe de Negociado	Funcionario	A/A2-C/C1	Admón. General	De Gestión/ Administrativa	SOSA VEGA, LAZARO
4	Administrativo de Gestión	Funcionario	C/C1	Admón. General	Administrativa	PEREZ SALL, JOSE LUIS
5	Técnico Superior de Urbanismo	Funcionario	A/A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	DEL CAMPO RUIZ, FRANCISCO M.
6	Técnico Superior de Edificación	Funcionario	A/A1	Admón. Especial	Técnica-Superior	MONCHE MARISTANY, SERGIO
7	Jefe de Unidad Técnica	Funcionario	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión / Técnica-Superior	SANTANA HENRIQUEZ, SEBASTIAN
8	Agente de Bomberos	Funcionario	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales /Serv. Extinción de Incendios	SANTANA PALAU, JUAN R.
9	Agente de Bomberos	Funcionario	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales /Serv. Extinción de Incendios	MONTEDEOCA RIVERO FRANCISCO
10	Cabo de Bomberos	Funcionario	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Serv. Extinción de Incendios	MEDINA SANTANA MARIO
11	Delincuente	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Técnica -Auxiliar	MARRERO CASTELLANO, LUCIANO
12	Gestor de Servicios Múltiples	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Serv. Espec./ Personal de Oficios	GONZALEZ HERNANDEZ, JORGE
13	Jefe de Unidad Técnica	Funcionario	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión /TécnicaSuperior-Media	RAMOS TRUJILLO, JOSE MATÍAS
14	Jefe de Negociado	Funcionario	A/A2-C/C1	Admón. General/ Especial	De Gestión-Administrativa / Técnica: Media - Auxiliar	BETANCOR RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
15	Ayudante de Servicios	Funcionario	C/C2	Admón. Especial	Serv. Esp./ Personal de Oficios	DELGADO VERA, JUAN LORENZO
16	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	CRUZ RAMREZ FRANCISCO JOSE
17	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	MARTIN I AMAYO ANTONIO
18	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	SUAREZ DIAZ ISIDRO
19	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	HERNANDEZ GONZALEZ VIRGILIO
20	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	SANTANA HERNANDEZ JAIME
21	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE
22	Comisario Jefe de Policía Local	Funcionario	A/A1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	HENRIQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAMER
23	Comisario Principal de Policía Local	Funcionario	A/A1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	SANCHEZ ESPINO ZENON
24	Inspector de Policía Local	Funcionario	A/A2	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	FERNANDEZ RUIZ PASCUAL
25	Inspector de Policía Local	Funcionario	A/A2	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	HERRERAMAYOR SANTITO
26	Oficial de Policía Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	HERNANDEZ LEON JESUS
27	Policia Local	Funcionario	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales /Policia Local	BORGES VELAZQUEZ VICTOR RAMON
28	Técnico Superior de Asuntos Sociales	Funcionario	A/A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	MARTIN ARTELES, DANIEL G.
29	Jefe de Sección	Funcionario	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión / Técnica: Superior-Media	LORENZO TRUJILLO, NELIDA
30	Técnico Medio de Administración General	Funcionario	A/A2	Admón. General	De Gestión	PENICHER PENICHER, ROSA MARIA
31	Jefe de Sección	Funcionario	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica-Media	DEL TORO CAZORLA, MILAGROSA
32	Técnico Medio de Acción Social	Funcionario	A/A2	Admón. Especial	Técnica - Media	CORREA RUIO, CATALINA
33	Jefe de Sección	Funcionario	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión /TécnicaSuperior-Media	FUENTES GONZALEZ, TELESFORO
34	Técnico Medio de Administración General	Funcionario	A/A2	Admón. General	De Gestión	MORALES AGUILAR, JUAN LUIS

La lista de empleados públicos con vínculo laboral fijo que dejaron de prestar servicios en la anualidad 2016 sin reserva de puesto de trabajo, con especificación de los sectores y ámbitos a los que pertenecían cada uno de los empleados fijos es la siguiente:

ORDEN	Denominación del puesto	Vínculo de la plaza que ocupa el personal laboral	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	nombre y apellidos
1	Administrativo de Gestión	Funcionario	C/C1	Admón. General	Administrativa	GONZALEZ SOTUELA, MARIA MERCEDES
2	Administrativo de Gestión	Funcionario	C/C1	Admón. General	Administrativa	BRITO SANTANA, MARIO
3	Administrativo de Gestión	Funcionario	C/C1	Admón. General	Administrativa	MONTENEGRO DOMINGO ALVARO
4	Animador Socio-cultural	Personal Laboral	C/C1			MEDEROS RIVERO, MARIA TERESA
5	Auxiliar de Gestión	Funcionario	C/C2	Admón. General	Auxiliar	MORALES LUGO MARGARITA
6	Auxiliar de Gestión	Funcionario	C/C2	Admón. General	Auxiliar	RODRIGUEZ LUJAN, CAYETANO
7	Operario de Servicios	Personal Laboral	E/AP			HERNANDEZ JORGE, ELIAS
8	Gestor de Servicios Múltiples	Personal Laboral	C/C1			CASTRO RAVELO, VICTORIANO FRANCISCO
9	Ayudante de Servicios	Personal Laboral	C/C2			ALONSO RODRIGUEZ, JOSE MARTIN
10	Ayudante de Servicios	Personal Laboral	C/C2			GONZALEZ NEGRIN JOSE JUAN
11	Ayudante de Servicios	Personal Laboral	C/C2			MARTIN DEL ROSARIO, JACINTO
12	Ayudante de Servicios	Personal Laboral	C/C2			ALEMAN RODRIGUEZ, SANTIAGO
13	Ayudante de Servicios	Personal Laboral	C/C2			DOMINGUEZ GARCIA, JUAN
14	Operario de Servicios	Personal Laboral	E/AP			GRIMON BRITO, PEDRO
15	Técnico Medio de Parques y Jardines	Funcionario	A/A2	Admón. Especial	Técnica - Media	DE LANUEZ SOCORRO, SEBASTIAN
16	Jefe de Negociado	Funcionario	A/A2-C/C1	Admón. General	De Gestión / Administrativa	CASTRO SANCHEZ, SOLEDAD

Para atender al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Subdelegación del Gobierno de Las Palmas, es necesario distinguir, del conjunto de las vacantes que se han producido durante el ejercicio y que en rigor integran la tasa de reposición de efectivos los diferentes porcentajes que contempla la normativa para ser incluidos en la correspondiente Oferta, concretamente:

A) Vacantes producidas en el 2016 que se corresponden con sectores y ámbitos para los que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fijan la posibilidad de ofertar hasta el 100% de la tasa de reposición de efectivos (artículo 19.1.2):

c) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

Denominación del puesto/empleo	Gr.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Comisario Jefe de Policía Local	A/A1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Comisario Principal de Policía Local	A/A1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Inspector de Policía Local	A/A2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Inspector de Policía Local	A/A2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Oficial de Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local
Policía Local	C/C1	Admón. Especial	Servicios Especiales / Policía Local	Cuerpo de la Policía Local

f) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

- De personal funcionario

Denominación del puesto	Gr.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Subinspector	C/C1-C2	Admón. General	Administrativa/ Auxiliar	Órgano de Gestión Tributaria

Gestor de Sistemas de Información y Comunicación	C/C1	Admón. General / Especial	Administrativa / Técnica - Auxiliar	Órgano de Gestión Tributaria
Jefe de Negociado	A/A2-C/C1	Admón. General	De Gestión / Administrativa	Servicio de Patrimonio y Contratación
Administrativo de Gestión	C/C1	Admón. General	Administrativa	Órgano de Gestión Tributaria
Técnico Superior de Edificación	A/A1	Admón. Especial	Técnica-Superior	Órgano de Gestión Tributaria
Delineante	C/C1	Admón. Especial	Técnica -Auxiliar	Servicio de Tributos
Jefe de Sección	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión / Técnica; Superior-Media	Servicio de Edificación y Actividades
Técnico Medio de Administración General	A/A2	Admón. General	De Gestión	Unidad Técnica de Salud Pública
Jefe de Sección	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica-De Gestión / Técnica;Superior-Media	Servicio de Patrimonio y Contratación
- De personal laboral				
Denominación del puesto	G. de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Jefe de Negociado	A/A2-C/C1	Admón. General	De Gestión / Administrativa	Negociado de Inspección de Servicios

h) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Denominación del puesto	G. de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Agente de Bomberos	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Serv. Extinción de Incendios	Extinción de Incendios y Salvamento
Agente de Bomberos	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Serv. Extinción de Incendios	Extinción de Incendios y Salvamento
Cabo de Bomberos	C/C2	Admón. Especial	Servicios Especiales / Serv. Extinción de Incendios	Extinción de Incendios y Salvamento

o) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

Denominación del puesto	G. de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	CATEGORÍA	Servicio/Unidad
Técnico Superior de Asuntos Sociales	A/A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	Especialidad Sociología	Servicio de Bienestar Social
Jefe de Sección	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica -de Gestión / Técnica-Media	Especialidad Trabajo Social	Servicio de Bienestar Social
Técnico Medio de Acción Social	A/A2	Admón. Especial	Técnica - Media	Especialidad Trabajo Social	Servicio de Bienestar Social

s) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

Denominación del puesto	G.de Clasific.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Auxiliar de Gestión	C/C2	Admón. General	Auxiliar	Negociado de Padrón de Habitantes

De acuerdo con lo anterior, el total de plazas en que se han producido vacantes, susceptibles de ser incluidas en el porcentaje del 100% de la tasa de reposición de efectivos es de 29, y por tanto pueden convocarse por esta vía 29 plazas.

B) Vacantes producidas en el 2016 que se corresponden con sectores y ámbitos para los que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fijan la posibilidad de ofertar hasta el hasta el 50% de la tasa de reposición de efectivos (artículo 19.Uno.3 de la LPGE).

De personal funcionario:

Denominación del puesto	Gr.	Escala	Subescala/ Clase	Servicio/Unidad
Técnico Superior de Urbanismo	A/A1	Admón. Especial	Técnica - Superior	Servicio de Urbanismo
Jefe de Unidad Técnica	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión / Técnica-Superior	Servicio de Urbanismo
Gestor de Servicios Múltiples	C/C1	Admón. Especial	Serv. Espec./ Personal de Oficios	Unidad Técnica de Archivo y Documentación
Jefe de Unidad Técnica	A/A1-A2	Admón. General / Especial	Técnica- De Gestión / Técnica; Superior-Media	Unidad Técnica de Medio Ambiente
Jefe de Negociado	A/A2-C/C1	Admón. General/ Especial	De Gestión-Administrativa / Técnica; Media - Auxiliar	Unidad Técnica de Aguas
Ayudante de Servicios	C/C2	Admón. Especial	Serv. Esp./ Personal de Oficios	Sección de Educación
Técnico Medio de Administración General	A/A2	Admón. General	De Gestión	Unidad Técnica de Medio Ambiente
Administrativo de Gestión	C/C1	Admón. General	Administrativa	Secretaría general del Pleno
Administrativo de Gestión	C/C1	Admón. General	Administrativa	Unidad Técnica de Prevención de Riesgos Laborales
Administrativo de Gestión	C/C1	Admón. General	Administrativa	Negociado de Vías y Obras
Auxiliar de Gestión	C/C2	Admón. General	Auxiliar	Negociado de la Policía Local
Técnico Medio de Parques y Jardines	A/A2	Admón. Especial	Técnica - Media	Unidad Técnica de Parques y Jardines

De personal laboral

Denominación del puesto	G. de Clasific.	Servicio/Unidad
Animador Socio-cultural	C/C1	Grupo Universidad Popular
Operario de Servicios	E/AP	Unidad Técnica de Alumbrado Público
Gestor de Servicios Múltiples	C/C1	Grupo de Vías y Obras

Ayudante de Servicios	C/C2	Unidad Técnica de Infraestructura Cultural
Ayudante de Servicios	C/C2	Unidad Técnica de Alumbrado Público
Ayudante de Servicios	C/C2	Grupo de Mantenimiento de Centros Educativos
Ayudante de Servicios	C/C2	Grupo de Mantenimiento de Centros Educativos
Ayudante de Servicios	C/C2	Sección de Tráfico y Transportes
Operario de Servicios	E/AP	Unidad Técnica de Infraestructura Cultural

De acuerdo con lo anterior, el total de plazas en que se han producido vacantes, susceptibles de ser incluidas en el porcentaje del 50% de la tasa de reposición de efectivos es de 21, de modo que al tener que contabilizarse al 50%, el total posible que puede ser ofertado por esta vía son 11 plazas.

Conforme a tales criterios, el total de plazas que pueden ser ofertadas es de 40.

Por último, indicar que el apartado seis del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 permite acumular la tasa de reposición de efectivos resultante en uno o varios de los sectores de los contemplados en el apartado Uno, subapartados 2 y 3 del artículo 19. Dispone en tal sentido el artículo 19.seis lo siguiente:

“Artículo 19. Seis. La tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Por último, indicar que las modificaciones que se introducen a la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 21 de septiembre de 2017 y publicada en BOP número 118, de 2 de octubre de 2017 ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de materias comunes a personal funcionario y personal laboral, en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en atención al requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Canarias.

II. Sobre la competencia.

Una vez sometida a negociación, debe procederse a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, competencia que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL. Conviene recordar que la función “Aprobar la Oferta de Empleo Público” se encuentra entre las funciones no delegables de la Junta de Gobierno enumeradas en el apartado segundo del artículo 127. Pues bien, idéntica tramitación ha de seguir cualquier modificación que experimente la Oferta de Empleo Público inicialmente aprobada.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Atender al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Canarias, Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, de fecha 7 de noviembre de 2017, con entrada en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias el mismo día 07 de noviembre de 2017, registro general de entrada 159159.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior dejar sin efecto parcialmente el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 21 de septiembre de 2017, por la que resultara aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2017, publicada en BOP número 118, de 2 de octubre de 2017, que queda modificada del siguiente modo:

Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1. Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas
C-C1	Administrativo/a	1

Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica.

1.1. Técnico Superior.

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas
A-A1	Arquitecto/a	1
A-A1	Psicólogo/a	1

1.2. Técnico Medio.

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas
A-A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	1

2. Subescala de Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas
C-C2	Agente de Bomberos	31

Personal laboral fijo:

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas
C-C1	Animador/a Socio-cultural	1
C-C2	Ayudante de Servicios - Mecánico	1
C-C2	Ayudante de Servicios - Soldador	1
C-C2	Ayudante de Servicios - Electricista	1
C-C2	Ayudante de Servicios - Pintor	1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS OPE 2017		40

TERCERO. Remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por

reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria. La jefa del servicio de recursos humanos, (resolución núm. 25036/2016, 19 de agosto) María Candelaria González Jiménez. La directora general de administración pública (acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo Rodríguez. El concejal de gobierno del área de nuevas tecnologías, administración pública y deportes (decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega.”

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

718

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 30 de enero de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 1928/2018, de 30 de enero, de Sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, del 10 al 18 de febrero de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 30 de enero de 2018, por el que se comunica la ausencia del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, y se determina su Sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, don Jacinto Ortega del Rosario, del 10 al 18 de febrero de 2018 (ambos inclusive), por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre Órganos Superiores del Gobierno Municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal de Gobierno sustituido: Don Javier Erasmo Doreste Zamora, Área de Gobierno de Urbanismo.

Concejal de Gobierno sustituto: Don Jacinto Ortega del Rosario, Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.